Ministerio de Minas y Energía

RESPUESTA A OBSERVACIÓNES EVALUCIÓN TÉCNICA
CONCURSO DE MÉRITOS NO. CM-01-2026

En el marco del plazo establecido en el cronograma del SECOP en relación al concurso de méritos **NO. CM-01-2026** cuyo objeto es: *"Contratar la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable para los convenios de obras por impuestos",* nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones así:

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROINGES S.A.S

FECHA: 15 SEPTIEMBRE 2026

OBSERVACION N1.

El informe de evaluación preliminar menciona textualmente lo siguiente:

NO HABILITADO	Se evidencia que la dedicación propuesta para el profesional Ingeniero Residente supera el cien por ciento (100%), situación que no se encuentra acorde con lo establecido en la Nota 3 del título **"B.1.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO"** del Estudio Previo, la cual señala: *"El personal debe ser acreditado para cada uno de los lotes. En todo caso, se aclara que algunos integrantes del equipo podrán presentarse para más de un lote siempre que su porcentaje de dedicación del proyecto lo permita, sin superar del 100% en cada una de las etapas(...)"* Asi mismo, se solicita allegue el "**formato de propuesta ecónomica**" publicado en la plataforma transaccional secop II, con el fin de aclarar la dedicación de los profesionales en cada una de las etapas
NO HABILITADO	Se evidencia que la dedicación propuesta para el profesional Ingeniero Residente supera el cien por ciento (100%), situación que no se encuentra acorde con lo establecido en la Nota 3 del título **"B.1.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO"** del Estudio Previo, la cual señala: *"El personal debe ser acreditado para cada uno de los lotes. En todo caso, se aclara que algunos integrantes del equipo podrán presentarse para más de un lote siempre que su porcentaje de dedicación del proyecto lo permita, sin superar del 100% en cada una de las etapas(...)"* Asi mismo, se solicita allegue el "**formato de propuesta ecónomica**" publicado en la plataforma transaccional secop II, con el fin de aclarar la dedicación de los profesionales en cada una de las etapas

Respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador revisar la decisión mediante la cual se determina la inhabilidad de nuestra oferta para los dos lotes, debido a la presentación del mismo profesional propuesto como Ingeniero Residente para ambos.

Nuestra oferta fue estructurada atendiendo estrictamente los requisitos y condiciones establecidos en los documentos publicados para el proceso de contratación. De acuerdo con la información disponible en dichos documentos, específicamente el anexo 12, la dedicación exigida para el profesional no generaba una disponibilidad superior al 100% al ser presentado para los dos lotes, razón por la cual se consideró procedente y válida su participación en ambos, a saber:

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ISO 9001 CO15/6223 SGS

CONTRATO No GGC-1554-2025 BPIN 20250214000120 - PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO

OBJETO: Realizar interventoría integral al contrato GGC-1554-2025 del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA USUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO"

2.- RECURSO HUMANO ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

PERSONAL	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION
Director de Interventoría	1	31,25%
Ingeniero Residente de Interventoría	1	50,00%
Ingeniero civil	1	21,88%
Profesional en gestión social	1	29,17%
Profesional ambiental	1	29,17%
Profesional SGSST	1	41,60%
Técnico electricista	1	35,00%

3.- RECURSO HUMANO ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

PERSONAL	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION
Director de Interventoría	1	31,25%
Ingeniero Residente de Interventoría	1	50,00%
Ingeniero civil	0	N/A
Profesional en gestión social	1	29,17%
Profesional ambiental	0	N/A
Profesional SGSST	0	N/A
Técnico electricista	0	N/A

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONTRATO No GGC-2166-2025 BPIN 20250214000118 - TIERRALTA - CORDOBA

OBJETO: Realizar interventoría integral al contrato GGC-2166-2025 del proyecto " INSTALACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA ESCUELAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

2.- RECURSO HUMANO ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

PERSONAL	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION
Director de Interventoría	1	49,52%
Ingeniero Residente de Interventoría	1	47,62%
Ingeniero civil	1	69,23%
Profesional en gestión social	1	21,43%
Profesional ambiental	1	21,43%
Profesional SGSST	1	100,00%
Técnico electricista	1	100,00%

3.- RECURSO HUMANO ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

PERSONAL	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION
Director de Interventoría	1	49,52%
Ingeniero Residente de Interventoría	1	47,62%
Ingeniero civil	0	N/A
Profesional en gestión social	1	42,86%
Profesional ambiental	0	N/A
Profesional SGSST	0	N/A
Técnico electricista	0	N/A

No obstante, observamos que, durante la etapa de evaluación, el Comité Evaluador aplicó porcentajes de dedicación diferentes a los establecidos o identificados en los documentos que fueron publicados como parte del proceso (Anexo 12), porcentajes que son utilizados como fundamento para determinar que el profesional presentado no podía ser ofertado simultáneamente en los dos lotes.

Consideramos importante precisar que los oferentes estructuran sus propuestas con base en las condiciones, requisitos y criterios de evaluación que se encuentran formalmente establecidos y publicados en los documentos del proceso. En consecuencia, la aplicación durante la evaluación de porcentajes de dedicación que no fueron previamente informados a los oferentes genera una condición de evaluación diferente a aquella con la cual fueron elaboradas las ofertas.

Adicionalmente, resulta pertinente señalar que la actuación de las entidades estatales dentro de los procesos de contratación debe observar, entre otros, los principios de buena fe, transparencia y selección objetiva, de manera que las condiciones que determinan la participación y evaluación de los oferentes sean claras, previamente establecidas y conocidas por todos los participantes.

En este sentido, la aplicación de criterios o porcentajes de dedicación que no se encontraban expresamente contemplados en los documentos publicados puede generar una situación susceptible de inducir a error a los oferentes al momento de estructurar sus propuestas, toda vez que estos confían legítimamente en la información y condiciones que la propia entidad ha dispuesto para el proceso. No resultaría jurídicamente viable que una propuesta sea evaluada bajo condiciones diferentes a aquellas que fueron puestas en conocimiento de los participantes al momento de presentar sus ofertas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al Comité Evaluador:

1. Indicar el documento, numeral o disposición del proceso en el cual se establecen expresamente los porcentajes de dedicación aplicados para el Ingeniero Residente en cada uno de los lotes.
2. Revisar nuevamente la evaluación de nuestra oferta,teniendoencuenta las condiciones y requisitos que fueron efectivamente publicados y conocidos por todos los oferentes al momento de estructurar y presentar sus propuestas.
3. Revisar nuevamente la ponderación de nuestra oferta, teniendo en cuenta que nos encontramos habilitados por concepto del equipo mínimo habilitante y otorgar los puntos por concepto de experiencia y formación adicional del residente de interventoría para ambos lotes.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ISO 9001 CO15/6223 SGS

Lo anterior se solicita con el propósito de garantizar que la evaluación de las propuestas se realice con estricta sujeción a las condiciones previamente establecidas y publicadas para el proceso, preservando los principios de transparencia, objetividad e igualdad entre los oferentes.
Por otra parte, el comité evaluador solicita:

"Asi mismo, se solicita allegue el "formato de propuesta ecónomica" publicado en la plataforma transaccional secop II, con el fin de aclarar la dedicación de los profesionales en cada una de las etapas."

Frente a esta solicitud nos permitimos aclarar que el "formato de propuesta económica" no se debía entregar junto con la oferta, toda vez que los pliegos de condiciones y documentos del proceso, tales como las respuestas a las observaciones y los estudios previos, son claros en cuanto a que no se debe allegar dicho formato y que el mismo solo fue una guía para la estimación de los costos. Para mayor claridad traemos a colación una de las respuestas a las observaciones emitidas por el Ministerio dentro del proceso que nos ocupa, a saber:

> Para la presentación de la oferta económica en SECOP II, el proponente únicamente deberá diligenciar, para el lote al cual presenta oferta, los campos «Valor Total Antes de IVA» y «Valor Total Incluido IVA». Por tanto, el parámetro económico objeto de comparación y verificación frente al presupuesto oficial será el valor total de la oferta correspondiente a cada lote, de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos del proceso y las causales de rechazo allí previstas.

Dicho esto, no es dable para el equipo evaluador exigir formatos y/o el cumplimiento de alguna exigencia que no se encuentra dentro del proceso y mucho menos inhabilitar a algún proponente por el supuesto "no cumplimiento" de dichas solicitudes.

Así las cosas, solicitamos respetuosamente al Ministerio lo siguiente:

- Realizar la evaluación de la oferta conforme a los documentos del proceso.
- Revisar nuevamente la evaluación y habilitación de nuestra oferta.
- Revisar nuevamente la ponderación de nuestra oferta.
- No exigir y/o solicitar formatos y/o condiciones que no se encentren taxativamente definidas en los pliegos de condiciones.

RESPUESTA A OBSERVACION

Analizada la observación presentada por el oferente, mediante la cual solicita revisar la evaluación de su propuesta respecto de la participación del mismo profesional como Ingeniero Residente para los dos lotes, el Comité Evaluador precisa lo siguiente:
En primer lugar, los Estudios Previos establecieron expresamente las reglas aplicables a la dedicación del equipo de trabajo, señalando que un mismo profesional podía ser propuesto para varios lotes, siempre que su disponibilidad total, sumando los porcentajes de dedicación correspondientes a los lotes en los cuales fuera presentado, no superara el cien por ciento (100 %). Asimismo, se estableció que algunos integrantes del equipo podían ser presentados para más de un lote, siempre que su porcentaje de dedicación lo permitiera y sin superar el cien por ciento (100 %) en cada una de las etapas.

En este sentido, la evaluación efectuada por el Comité no obedece a la aplicación de una condición nueva o diferente a la informada a los oferentes, sino a la verificación del cumplimiento de las reglas de dedicación previamente establecidas en los documentos que hacen parte del proceso de selección.

Ahora bien, respecto de la referencia efectuada por el oferente al "Anexo 12 – Anexo Técnico – Personal Requerido – Dedicación V2 Ajustado", es necesario precisar que, conforme a la respuesta emitida por la Entidad el 7 de septiembre de 2026 y publicada el 10 de septiembre de 2026, dicho formato no fue incorporado dentro de los documentos publicados del proceso, razón por la cual se indicó que tenía carácter informativo.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Lo anterior no significa que los oferentes carecieran de información para establecer la dedicación del personal requerido. La información correspondiente a los perfiles y porcentajes de dedicación se encontraba contenida en los documentos efectivamente publicados en el marco del proceso, particularmente en el Formato de Propuesta Económica de Interventoría por lote, este último disponible en la plataforma transaccional SECOP II.

Por consiguiente, el Comité Evaluador no está aplicando porcentajes de dedicación que hayan sido establecidos con posterioridad a la presentación de las ofertas, sino verificando la disponibilidad del profesional conforme a las reglas previstas en los Estudios Previos y a la información que fue puesta a disposición de los oferentes durante el proceso.

En relación con la afirmación del oferente según la cual el Formato de Propuesta Económica de Interventoría no debía ser presentado con la oferta, se precisa que la solicitud efectuada por el Comité Evaluador tuvo como finalidad aclarar y verificar la información relacionada con la dedicación de los profesionales en las diferentes etapas, y no establecer un requisito adicional de presentación de la oferta. En consecuencia, dicha solicitud no modifica las condiciones del proceso ni incorpora un nuevo requisito habilitante.

Así las cosas, para determinar la posibilidad de que el mismo Ingeniero Residente fuera propuesto simultáneamente para los dos lotes, corresponde verificar la sumatoria de los porcentajes de dedicación asignados al profesional en cada uno de ellos y en las respectivas etapas. Si dicha sumatoria supera el cien por ciento (100 %), se configura una incompatibilidad frente a la regla de disponibilidad establecida en los Estudios Previos.

En consecuencia, se mantiene la evaluación realizada respecto del componente de equipo mínimo habilitante, toda vez que se verificó la dedicación del Ingeniero Residente de conformidad con las reglas establecidas en los Estudios Previos y con la información publicada por la Entidad durante el proceso de selección. Finalmente, se advierte que el proponente tampoco manifestó su interés en mantener al Ingeniero Residente en alguno de los lotes a los cuales presentó propuesta.

Por tanto, tampoco resulta procedente, bajo los mismos argumentos, acceder a la solicitud de otorgar los puntajes correspondientes a la experiencia y formación adicional del Ingeniero Residente para ambos lotes, toda vez que la asignación de dichos puntajes está condicionada a la previa habilitación del profesional y al cumplimiento de las condiciones establecidas para cada lote.

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180